

*Lineamientos para el
Código de Conducta
para Proveedores*





Indice

Introducción	4
Requisitos	5
1. Cumplimiento de la ley	6
2. Trabajo	7
2.1. Trabajo infantil	7
2.2. Discriminación	9
2.3. Trabajo forzoso	10
2.4. Libertad de asociación	11
2.5. Prohibición del trato vejatorio o inhumano.	12
2.6. Seguridad y salud	13
2.7. Protección de grupos vulnerables	14
2.8. Empleo según la legalidad	14
2.9. Salarios	16
2.10. Horario de trabajo	18
3. Medio ambiente	19
3.1. Cumplimiento de la ley	19
3.2. Gestión del desempeño ambiental	20
3.3. Uso de recursos y cambio climático	21
3.4. Residuos y emisiones	21
3.5. Productos químicos peligrosos	23
4. Anticorrupción	24
Garantía del cumplimiento del Código de Conducta	25
1. Administración del desempeño	25
2. Seguimiento y transparencia	26
3. Sanciones	27
Apéndice 1: Glosario de la Terminología	28
Apéndice 2: Lineamientos Detallados de Salud & Seguridad	30
1. El Sistema para el Manejo de la Salud & Seguridad	30
2. Salud General y Seguridad	32
3. Seguridad de la Construcción	32
4. Emergencia/Preparación para enfrentar a un Incendio	33
5. Seguridad de Productos Químicos	34
6. Seguridad Eléctrica	35
7. Dormitorios Proporcionados por la Unidad de Producción	35
Apéndice 3: Lineamientos de C&A para el Uso de Trabajadores en Casa	37
Apéndice 4: Información del Canal de Equidad	40
Appendix 5: Lineamientos BSR para la Calidad del Agua	41



Código de Conducta para Proveedores

Incluido en los Lineamientos para el Código de Conducta para Proveedores

Este documento contiene el texto completo del Código de Conducta de C&A para el Abastecimiento de Mercancía, complementado con los Lineamientos de Apoyo para el Código de Conducta. Estos están colocados dentro de cajas sombreadas en sitios relevantes en el texto. Este documento también contiene varios apéndices:

- Apéndice 1: El Glosario
- Apéndice 2: Lineamientos Detallados acerca de Salud & Seguridad
- Apéndice 3: Lineamientos de C&A para Emplear Trabajadores en Casa.
- Apéndice 4: Información del Canal de Equidad
- Apéndice 5: BSR Lineamientos para la Calidad del Agua



Introducción

El modelo de negocio de C&A está dirigido a ofrecer productos de moda de alta calidad a precios accesibles asequibles.

Tenemos el compromiso de desempeñar nuestra actividad de forma sostenible, respetando a las personas y el medio ambiente, y con arreglo a altos estándares de integridad comercial. Estamos convencidos de que esa es la única manera de que tanto C&A como sus proveedores continúen teniendo éxito a largo plazo. El Código de Conducta para Proveedores (en adelante, el “Código de Conducta”) explica lo que C&A espera de sus proveedores en lo que respecta al cumplimiento de la ley, prácticas laborales, desempeño ambiental y prácticas anticorrupción. Las expectativas relacionadas con otras cuestiones, como los estándares

de calidad, los estándares de producto y las instrucciones de entrega, se tratan en otras políticas y directivas. Los requisitos del Código de Conducta se explican en mayor detalle en el documento Supporting Guidelines to the Code of Conduct.

Los requisitos aplican a todos los proveedores que fabrican mercancías para C&A. Conviene señalar que las provisiones del Código de Conducta constituyen estándares mínimos, no máximos. C&A espera que los proveedores dediquen esfuerzos al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y el desempeño ambiental.

El Alcance del Código de Conducta

- Se aplica El Código de Conducta a todos los proveedores de mercancía de C&A, por ejemplo las compañías con quienes C&A celebra acuerdos contractuales con el fin de abastecer mercancía, productos terminados vendidos por C&A. Todos los proveedores deberán declarar por escrito que cumplirán con este Código de Conducta.
 - La mayoría de los requisitos contenidos en el Código de Conducta están directamente relacionados con actividades de producción y las condiciones de la maquiladora per se. Por lo tanto, en el texto de los lineamientos, la palabra “proveedores” debe ser interpretado como “el proveedor y su unidad de producción”.
 - Se aplica el Código de Conducta a todas las unidades de producción operadas por todas las entidades que pertenecen (parcialmente) a los proveedores, incluyendo las subsidiarias (participación mayoritaria) y afiliados (participación minoritaria). También aplica a agentes/importadores y las unidades de producción que son su fuente.
 - El Código de Conducta también aplica a las unidades de producción operados por subcontratistas. En cuyo caso los proveedores son responsables por asegurar el cumplimiento del Código de Conducta.
 - C&A alienta a sus proveedores a requerir que sus propios proveedores deben apegarse a normas similares.
 - C&A espera que sus proveedores apliquen las mismas normas para toda la producción, sin importar quién sea el cliente.
- C&A quiere trabajar con proveedores con quienes respeten los objetivos centrales del Código de Conducta para proteger a las personas como al medio ambiente y se adhieran a las altas normas éticas de las practicas del negocio. Aplicar normas bajas para otros clientes, como por ejemplo tiempo extra excesivo o el uso de sustancias peligrosas no es compatible con un compromiso compartido a estos objetivos.



Requisitos

C&A cumple los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

C&A espera que sus proveedores conduzcan sus operaciones de manera responsable, y que hagan todos los esfuerzos razonables para proteger a las personas y el ambiente.

La tabla de más abajo resume los requisitos del Código de Conducta.

Resumen de Requisitos

1. Cumplimiento de la ley

- Cumplimiento de la ley nacional y de cualquier otra legislación aplicable, en todo momento.
- Respeto de los derechos de propiedad intelectual

2. Trabajo

- Prohibición del trabajo infantil.
- No discriminación en el empleo.
- Prohibición del trabajo forzoso.
- Respeto de la libertad de asociación y de la negociación colectiva.
- Prohibición del trato vejatorio o inhumano.
- Entorno de trabajo seguro y con estándares correctos de higiene.
- Consideración especial hacia los grupos vulnerables.
- Legalidad de las condiciones de empleo.
- Salarios dignos, pagados con puntualidad.
- Número no excesivo de horas de trabajo.

3. Medio ambiente

- Cumplimiento de los requerimientos legales.
- Gestión del desempeño ambiental.
- Mejora de la eficiencia en el consumo de agua y energía.
- Reducción de los residuos y las emisiones al ambiente.
- Reducción de los químicos peligrosos en la cadena de suministro.

4. Anticorrupción

- Prohibición de sobornos y prácticas corruptas.
-



1. Cumplimiento de la ley

- Los proveedores deben cumplir la ley nacional y cualquier otra legislación aplicable, en todo momento.
- En aquellos casos en que lo dispuesto por la ley y las normas del Código de Conducta hagan referencia a una misma cuestión, los proveedores deberán aplicar la provisión que brinde mayor protección a los trabajadores o al ambiente.
- Los proveedores deben garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual, y no ofrecerán ni producirán falsificaciones (piratería) bajo ninguna circunstancia.

Manteniendo el Cumplimiento Legal

- Como mínimo, los proveedores deben cumplir con las leyes y reglamentos del país donde se hace la manufactura.
- Se necesita obtener las licencias y los permisos y mantenerlos actualizados.
- Los Proveedores deberán tener procedimientos por escrito en funcionamiento y contar con personal para obtener/mantener la información actualizada acerca de mano de obra local, salud & seguridad y las leyes de medio ambiente así como asignar la responsabilidad de la implementación de los cambios a un representante de alta dirección.
- Los Proveedores deberán comunicar estos cambios a todos los trabajadores y asegurar que los cambios necesarios se realicen oportunamente para garantizar un cumplimiento continuo con la ley.



2. Trabajo

Los requerimientos de esta sección se basan en los estándares de la Organización Internacional del Trabajo, el Programa Mundial de Cumplimiento Social (GSCP) y el Ethical Trade Initiative Base Code.

C&A respeta los derechos humanos y no quiere ser cómplice de ninguna situación de abuso de los derechos humanos. C&A espera que sus proveedores respeten los derechos humanos de los trabajadores y que cumplan los requerimientos de esta sección.

2.1. Trabajo infantil

- Los trabajadores deberán tener al menos 16 años, o más si así lo exige la legislación local, incluida la reglamentación sobre educación obligatoria.
- Los trabajadores que realicen trabajos peligrosos o que trabajen durante la noche deberán tener al menos 18 años de edad.

Edad Mínima

- C&A no acepta el reclutamiento de mano de obra infantil. Para C&A, la definición de “infantil” es cualquier persona con menos de 16 años de edad, al menos que las leyes locales estipulen una edad mayor para trabajar o preparación escolar mandataria, y ese caso una edad mayor se aplicaría.
- La edad mínima de 16 años es mayor que la edad mínima legal en algunos países y mayor que los lineamientos de ILO, que son 15 años y en algunos países la mínima edad es de 14 años. Lo que C&A quiere asegurar es que mano de obra infantil no sea utilizado en la producción de mercancía para C&A, evitando “el rango gris” que contempla edades entre los 14 y 16 años debe ayudar evitarlo.
- Los Proveedores deberán contar con un proceso amplio para la verificación de edad incluyendo controles estrictos en relación a la validación de documentación. En países donde una identificación nacional no es disponible, es responsabilidad del proveedor solicitar dos formas distintas para constatar la edad (por ejemplo, un chequeo médico, dental, licencia de manejo, identificación para votar (IFE), etc.) y al menos uno de ellos deberá incluir una fotografía del interesado
- Los Proveedores deberán asegurar que ningún niño, como se definió previamente, estén permitidos en el área de producción aun si no están trabajando.

Remediación

- Los Proveedores deberán desarrollar o participar y contribuir a las políticas y programas que contemplan la transición de cualquier niño que se encuentra realizando una labor para permitirle asistir y permanecer dentro de un programa educativo hasta que deja de ser “un niño”.
 - Si se detecta o identifica el uso de mano de obra infantil, los proveedores deberán proporcionar el pago de un sueldo mínimo a dicho niño hasta que él o ella alcanzan la edad mínima legal. El pago deberá ser efectuado mensualmente y no en una sola exhibición.
- Así mismo, se requiere una revisión médica antes de su salida así como una compensación por motivo de transporte y el alojamiento para que algún pariente del niño en cuestión pueda llevarlo de regreso a casa. Si el niño tiene la disposición de asistir a la escuela, es la responsabilidad del proveedor cubrir ese gasto hasta que el niño alcanza la edad mínimo legal. En ese momento se le debe brindar la oportunidad a ser recontratado



Trabajadores Jovenes

- Los Proveedores que emplean trabajadores jóvenes, definido entre los 16 y 18 años de edad, deberán implementar las medidas para asegurar que dichos trabajadores están protegidos de condiciones de trabajo que pudiesen poner en peligro su salud, su seguridad o su integridad moral y/o dañar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- Este deber implica que los trabajadores jóvenes no deben realizar labores peligrosas o trabajar durante el turno de la noche.
- Además, los trabajadores jóvenes no deberán trabajar más horas de lo que es permitida por la ley, y deben recibir chequeos médicos. Donde la ley lo requiera, Proveedores deberán asegurar que los trabajadores jóvenes participan en capacitación relacionada a salud ocupacional y educación sobre seguridad así como una revisión médica y deben conservar la documentación necesaria para comprobar su cumplimiento.

Asegurando el Cumplimiento

- Los Proveedores que emplean trabajadores jóvenes, definido entre los 16 y 18 años de edad, deberán implementar las medidas para asegurar que dichos trabajadores están protegidos de condiciones de trabajo que pudiesen poner en peligro su salud, su seguridad o su integridad moral y/o dañar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- Este deber implica que los trabajadores jóvenes no deben realizar labores peligrosas o trabajar durante el turno de la noche.
- Además, los trabajadores jóvenes no deberán trabajar más horas de lo que es permitida por la ley, y deben recibir chequeos médicos. Donde la ley lo requiera, Proveedores deberán asegurar que los trabajadores jóvenes participan en capacitación relacionada a salud ocupacional y educación sobre seguridad así como una revisión médica y deben conservar la documentación necesaria para comprobar su cumplimiento.



2.2. Discriminación

- Los proveedores no deben aplicar, favorecer o tolerar la discriminación en el trabajo .
- La única base admisible para la diferenciación de los trabajadores será su capacidad y buena disposición para desempeñar el trabajo, y nunca sus características personales .

El Alcance de No Discriminación

- Los Proveedores no deberán participar en, apoyar o tolerar actos de discriminación en el empleo, incluyendo reclutamiento, contratación, capacitación, condiciones de trabajo, la asignación de labores, prestaciones, promociones, disciplina, terminación laboral y jubilación, por razón de género, edad, religión, estatus civil, raza, casta, historial social, enfermedad, discapacidad, embarazo, etnia, origen, nacionalidad, por ser miembros de organizaciones laborales incluyendo sindicatos, afiliación a partidos políticos, orientación sexual o cualquier otra característica personal.

Contratación

- Los Proveedores deberán tener una política que incluya una cláusula de igual oportunidad de empleo, para confirmar el derecho del trabajador a laborar en base a su mérito, capacidad y potencial.
- Los Proveedores no deberán hacer uso de exámenes médicos para evitar la contratación de un trabajador como tampoco despedir trabajadores que se enferman o se lesionan.
- Los Proveedores no deberán preguntar a los prospectos laborales acerca del estatus de su embarazo y pruebas de embarazo no deberán ser solicitados antes de la contratación y como condicionante previa a otorgar el empleo. Una reducción de sueldo o pago para las trabajadoras que regresan al finalizar su incapacidad por maternidad queda estrictamente prohibida también.
- Los Proveedores deberán asegurar que la información de contrataciones no especifiquen factores discriminatorios tales como género o raza.

Religion

- Los Proveedores no deberán prohibir prácticas religiosas, descansos para rezar y días festivos religiosos.

Asegurando Cumplimiento

- Los Proveedores deberán tener una política de no discriminación, la cual debe ser comunicada a todos sus trabajadores. Dicha política deberá ser implementada efectivamente con un sistema administrativo transparente así como evidencia de cumplimiento para comprobar que la política está siendo aplicada activamente.
- Los Proveedores no deberán tomar represalias en contra de un individuo por presentar una queja de discriminación, participar en una investigación u oponerse a prácticas discriminatorias.
- Los procedimientos para presentar quejas deben ser accesibles, predecibles, equitativos, transparentes, con compatibilidad de derechos, confidenciales y basadas en compromiso y dialogo.
- Los Proveedores deben proporcionar capacitación acerca de la diversidad y consciencia de iguales oportunidades de empleo a sus supervisores, gerentes y todos los miembros del Staff que estén involucrados en reclutamiento, promoción y otras decisiones de empleo.



2.3. Trabajo forzoso

- Los trabajadores deberán tener al menos 16 años, o más si así lo exige la legislación local, incluida la reglamentación sobre educación obligatoria.
- Los trabajadores que realicen trabajos peligrosos o que trabajen durante la noche deberán tener al menos 18 años de edad.

Libertad de Empleo

- C&A no permite el uso de esclavitud y/o trabajo forzado en cualquier de sus formas.
- Los Proveedores no deberán adoptar cualquier práctica de reclutamiento o empleo que contempla el uso de esclavitud o trabajo forzado, incluyendo deducciones como re pago de una labor forzada o pagos a una tercera persona.
- Los Proveedores no deberán forzar a los trabajadores a laborar en contra de su voluntad, habilidad o de una manera fuera de las provisiones establecidas en su contrato laboral.
- Los trabajadores deben sentirse libres a reusar a realizar ciertas labores que él o ella consideren peligrosas, sin temor de represalias, discriminación o terminación de su contrato laboral.
- Los Proveedores deberán asegurarse que los contratos laborales estén con estricto apego a la ley, escritos en el idioma nativo del trabajador y que no contengan provisiones que evitan al trabajador dar por terminado su empleo, sujeto a una notificación razonable estipulada en la ley local o de acuerdo a las mejores prácticas de la industria.
- Los Proveedores deberán pagar los sueldos en su totalidad y a tiempo sin emplear estrategias para evitar que los trabajadores dejen su empleo cuando así lo decidan, como son la retención de parte del sueldo bajo el concepto de un “bono de fin de año” o la aplicación de una penalización cuando el trabajador da por terminado su contrato.
- Los Proveedores y agentes laborales no deberán restringir la libertad de empleo de los trabajadores al controlar documentación original de identificación (pasaportes, permisos para trabajar, etc.) imponiendo una coerción que puede privar a los trabajadores de su libertad financiera (tarifas irrazonables por reclutamiento, prestamos injustos, créditos, etc.) y el manejo de depósitos monetarios (tarifas por capacitación, por equipo personal de protección, por uniformes, por herramienta, etc.).
- Cuando los Proveedores tiene el consentimiento del trabajador, por escrito, para que se le resguarde sus documentos, es la obligación del Proveedor devolvérselos inmediatamente que lo solicite el trabajador. De lo contrario, el Proveedor deberá conservar únicamente fotocopias de las identificaciones del trabajador para sus registros laborales.

Libertad de Movimiento

- Los Proveedores deberán permitir a sus trabajadores tener libre acceso a baños, agua y descansos sin desventaja, acción disciplinaria, discriminación o terminación laboral.
- Los Proveedores deberán permitir al trabajador salir de la unidad de producción sea al final de su jornada o bajo circunstancias atenuantes, como son emergencias personales o familiares, sin el temor de una acción disciplinaria, discriminación o terminación laboral.

Asegurando Cumplimiento

- Los Proveedores deberán contar con una política, por escrito, que prohíbe la labor forzado, encadenado, por deudas o esclavitud. Una política efectiva en contra de la labor forzada aborda aspectos específicos como por ejemplo tarifas por reclutamiento, adelantos de sueldo y prestamos al empleado, la retención de sueldos, libertad de movimiento y las posibilidad de dejar el lugar de trabajo con total libertad (p.e. si se implementa una toque de queda), sitio y seguridad en el dormitorio, tiempo extra, el derecho de dar por terminado el contrato laboral y la retención de documentación. Dicha política deberá ser comunicada e implementada efectivamente.



2.4. Libertad de asociación

- El proveedor debe adoptar una actitud abierta y que facilite la representación de los trabajadores; igualmente, debe permitir que los trabajadores formen o se unan a sindicatos de su elección, y que utilicen la negociación colectiva.
- Los representantes de los trabajadores tendrán acceso al lugar de trabajo para desempeñar sus funciones de representación.
- En aquellos casos en que la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva estén limitados por la ley, los proveedores deberán facilitar —y no obstaculizar— formas alternativas de representación de los trabajadores y negociación.
- Los proveedores deben aplicar mecanismos de resolución de conflictos, que permitan resolver las disputas industriales internas y las quejas de los trabajadores.

Sindicatos y Representación del Trabajador

- Los trabajadores tienen el derecho de ser representados colectivamente por un representante elegido o seleccionado por ellos mismos o, cuando es apropiado, nombrado por su sindicato.
- Los Proveedores no deberán discriminar en contra de los representantes de los trabajadores y deben permitirles acceso regular a la dirección de la compañía con la finalidad de abordar quejas y otros asuntos.
- Los Proveedores no deberán discriminar en contra de los trabajadores que se afilian a un sindicato o participan en actividades de la misma y no deben amenazar, disciplinar, castigar o despedir trabajadores por ejercer este derecho.
- Los Proveedores no deberán prohibir que los representantes del sindicato interactúen con los trabajadores.
- Los trabajadores tienen el derecho de negociar colectivamente y los Proveedores deberán actuar de buena fe. Si un acuerdo colectivo existe, es la obligación del Proveedor cumplir con todas las provisiones contractuales.

Agravios

- Los Proveedores deberán asegurar que los trabajadores tengan la habilidad de acudir a los recursos apropiados y a la administración, por su propia cuenta o a través de un representante, para desahogar sus preocupaciones específicas o agravios en relación a las condiciones del trabajo, sin temor a represalias, intimidación, acoso o discriminación.
- Los Proveedores deberán establecer, implementar y comunicar un mecanismo para los agravios que es accesible, predecible, equitativo, transparente, con compatibilidad de derechos, confidencial y este basado en el compromiso y dialogo.

Asegurando Cumplimiento

- Los Proveedores deberán tener una política y los procedimientos a cerca de la libertad de asociación y educar a los trabajadores para asegurar que ellos entiendan sus derechos. • Suppliers must train managers and supervisors on respect for freedom of association and the rights to collective bargaining.
- Los Proveedores deberán capacitar a gerentes y supervisores a cerca de respetar la libertad de asociación y los derechos a negociar colectivamente.



2.5. Prohibición del trato vejatorio o inhumano.

- Los proveedores deben tratar a los trabajadores con dignidad y respeto, y no practicar ni tolerar hostigamiento, intimidación, violencia, castigos corporales o abusos de ninguna clase.
- Los proveedores deben establecer procedimientos disciplinarios por escrito, explicarlos en términos claros a sus trabajadores y llevar un registro de todas las acciones disciplinarias.
- Los proveedores deben asegurar que las medidas disciplinarias sean proporcionadas, y que no incluyan castigos físicos o psicológicos.

Definiciones & Ejemplos

- Los Proveedores no deberán cometer actos de abuso físico o disciplina, la amenaza de abuso físico, sexual u otro tipo de acoso & abuso verbal u otras formas de intimidación. Esto incluye, mas no se limita a:
 - Acoso & abuso físico: el uso o la amenaza de martirizar mediante ataques continuos y persistentes. Ejemplos: cachetear, empujar,
 - Acoso & abuso verbal: gritando, amenazando, o usando palabras humillantes hacia un trabajador, amenazando explícita o implícitamente a retener el sueldo del trabajador, sus prestaciones, acceso a comida, oportunidades de avanzar y el empleo. Ejemplos: amenazas a través de la conducta con la finalidad de dañar al trabajador sea física o psicológicamente.
 - Acoso sexual & abuso: insinuaciones sexuales no deseadas, peticiones de favores sexuales, y/o otra conducta sea verbal o física con una naturaleza sexual. Ejemplos: solicitar cualquier forma de favor sexual a cambio de un trato benéfico en el trabajo; tocar a los trabajadores de cualquier manera que podía ser considerado tener implicaciones sexuales; el hacer comentarios sexuales inapropiados a trabajadores.
 - Acoso mental & abuso: el uso de palabras o acciones para dañar al auto estima de un empleado. Ejemplo: Una conducta la cual es interpretado por el trabajador como denigrante.

Acciones Disciplinarias

- Proveedores no deben emplear castigos severos, conducta abusiva, multas o retenciones monetarias o el retiro de los comforts físicos básicas que se proporcionan a otros trabajadores con fines disciplinarios.
- Se fomenta a Proveedores a utilizar métodos que respetan totalmente los derechos básicos del trabajador así como a su dignidad. Se recomienda un camino progresivo de acciones, empezando con una llamada de atención verbal o en su defecto señalamientos, antes de implementar una acción disciplinaria más seria.
- Para garantizar lo justo y la efectividad de los procedimientos disciplinarios, Proveedores deberán desarrollar el proceder en casos de agravio. Cuando se implementa una acción disciplinaria, Proveedores deberán brindarles a los trabajadores acceso a los detalles del alegato (o infracción) y también tener el derecho a responder a y/o apelar a cualquier decisión disciplinaria sin temor a represalias.
- Proveedores deberán establecer y comunicar las políticas y los procedimientos acerca de las prácticas disciplinarias aceptables y no aceptables.
- Proveedores deberán aplicar las medidas disciplinarias de manera consistente y justa entre todo el personal.



Asegurando el Cumplimiento

- Proveedores deberán tener políticas por escrito y procedimientos efectivos que claramente estipulen que no se tolerara cualquier tipo de acoso o abuso. Las políticas deben funcionar para evitar actos de abuso, disciplina y acoso en el lugar de trabajo y deben ser comunicados efectivamente a todos los miembros del Staff así como a los trabajadores durante sesiones de orientación y cuando dichas políticas son implementadas o actualizadas.
- Es la obligación de los Proveedores documentar toda política disciplinaria, procedimientos y acciones incluyendo la naturaleza y los detalles específicos de cualquier supuesto infracción, la respuesta del trabajador o sus apelaciones, la opinión del sindicato o el representante del comité de trabajadores, la decisión final y la acción implementada, etc. Las políticas disciplinarias y los procedimientos deben ser comunicados a todos los trabajadores y los subcontratistas.
- Proveedores deben asegurar la confidencialidad del proceso de agravio para proteger a los empleados de las represalias por haber reportado conducta abusiva o acoso. Los trabajadores deberán poder reportar comportamiento inapropiado o discriminatorio a alguien que no sea su supervisor.
- Proveedores deberán proporcionar capacitación a gerentes y supervisores a cerca de la implementación de la política (como reportar casos, manejar las quejas y asegurar confidencialidad) y en como reconocer conducta inaceptable. Dicha capacitación deberá incluir orientación sobre cómo aplicar las reglas disciplinarias de manera justa.

2.6. Seguridad y salud

- Los proveedores deben brindar un lugar de trabajo seguro y saludable, con suficiente luz, calefacción y ventilación.
- Los proveedores deben tomar precauciones para evitar que se produzcan accidentes y lesiones durante el trabajo; deben garantizar un manejo y almacenamiento seguro de los productos químicos, la seguridad de las máquinas y equipos, la seguridad eléctrica, la seguridad, solidez y estabilidad de los edificios —incluidos los alojamientos, cuando se provean—, y deberán tomar medidas adecuadas de prevención de incendios.
- Los proveedores deben brindar a los trabajadores un entrenamiento regular en materia de seguridad y salud, que incluya entrenamiento de seguridad en caso de incendio, entrenamiento en manejo de residuos y manejo de productos químicos y otros materiales peligrosos.
- Los proveedores deben brindar acceso a instalaciones sanitarias limpias, agua potable y, cuando aplique, instalaciones higiénicas de almacenamiento y preparación de alimentos.
- En los casos en que se provean alojamientos, estos deberán ser limpios y seguros, y deberán cubrir las necesidades básicas de los trabajadores.

- En el Apéndice 2 de este documento se puede encontrar lineamientos detallados acerca de salud & seguridad (salud & seguridad general, la seguridad de la construcción, preparaciones en casos de emergencias/incendio, requerimientos específicos para dormitorios)



2.7. Protección de grupos vulnerables

- Los proveedores deben mostrar una especial consideración por los derechos de las personas más vulnerables a las prácticas laborales abusivas, como mujeres, trabajadores a domicilio, eventuales y temporales, e inmigrantes.
- Los proveedores que empleen personas que trabajan a domicilio deben cumplir las C&A Guidelines for the Use of Home Workers, que forman parte del documento Supporting Guidelines to the Code of Conduct.

Trabajando desde Casa

- C&A reconoce que en varios países de abastecimiento, hay actividades de producción que requiere de mucho trabajo hecho a mano (e.j. adornos como lentejuelas, cuencas, pedrería, flecos, bordados a mano o acabado final) y que estos se logran muchas veces con trabajadores desde casa.
- Cuando no se requieren dichas actividades o cuando alternativas más adecuadas están disponibles, Proveedores no deberán emplear trabajadores en casa.
- Cuando se requiere de dichas actividades, los Proveedores deberán informar de tal necesidad y proporcionar información acerca del proceso de producción, la ubicación de la casa desde la cual estarán trabajando, y la cantidad de trabajadores que laboraran desde ese lugar y todos los contratistas y subcontratistas relevantes involucrados. El empleo de trabajadores en casa está sujeto a la aprobación de C&A antes de empezar la producción.
- El uso de trabajadores en casa deberá seguir los Lineamientos de C&A acerca de "El Uso de Trabajadores en Casa". (Apéndice 3 de este documento)

2.8. Regular Employment

- Los proveedores deben entablar con los trabajadores relaciones laborales reconocidas, conformes con la ley y las prácticas nacionales.
- Los proveedores no deben tratar de eludir sus obligaciones legales derivadas de la relación laboral .

Contratos de Empleo

- Proveedores deberán firmar un contrato laboral escrito, el cual incluye todas las provisiones legales y estipula el sueldo & las prestaciones, las reglas del empleo, etc., mismo que deberá ser firmado dentro del 1er. Mes después de la fecha en que empezó a laborar el trabajador.
- Tanto el Proveedor y el trabajador deberán firmar el contrato. Proveedores deberán proporcionar al trabajador una copia del contrato elaborado en su idioma nativo.
- Proveedores deberán intentar no evitar sus obligaciones ante el trabajador, como son las establecidas en la ley laboral o en el seguro social mediante el uso de contratos por destajo, subcontratos, arreglos para trabajar en casa, el uso excesivo de contratos de tiempo indefinido o a través de esquemas de aprendizaje donde no existe una intención real en desarrollar habilidades o proporcionar un empleo regular.
- Un trabajador puede dar por terminado su contrato laboral dando avisando con un período de tiempo razonable como es estipulado en la ley local o de acuerdo con las mejores prácticas de la industria.



Aprendizajes

- C&A apoya al desarrollo de programas legítimos de aprendizaje que estén reguladas por la ley para la educación y el beneficio de personas jóvenes, siempre cuando:
 - No se categoricen a los trabajadores como aprendices por más tiempo que la ley prevé.
 - Se les garantiza a los trabajadores al menos un sueldo mínimo.
- El trabajador no está siendo explotado o haciendo labores que son peligrosos para su salud o su seguridad
- Proveedores deberán proporcionar evidencia que sus programas de aprendizaje están totalmente de acuerdo con los requisitos definidos por la ley.

Periodos de Prueba

- Proveedores no deberán emplear trabajadores mediante acuerdos de capacitación. Los empleados nuevos deben ser contratados como trabajadores de prueba.
- Proveedores no deberán usar periodos de prueba que excedan los límites legales y un trabajador no deberá tener más que un periodo de prueba al menos que sea permitido por la ley.
- Proveedores no deberán pagar a los trabajadores que están en su período de prueba menos que el sueldo mínimo pagado a otra persona en esa posición dentro de la unidad de producción; o menos que el sueldo acordado en el contrato o menos que el sueldo mínimo.



2.9. Salarios

- Los proveedores deben remunerar a los trabajadores mediante salarios, horas extraordinarias, prestaciones y vacaciones pagadas, equivalentes o superiores al mínimo legal y/o a las cotas de referencia de la industria, lo que sea mayor.
- Los proveedores deben pagar a los trabajadores todas las horas extraordinarias a un precio no inferior al 125% de la paga por hora normal, o superior si así lo requiere la ley.
- Los salarios y cualquier otra remuneración deben pagarse de forma regular y puntual. Asimismo, deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas y aportar algunos ingresos discrecionales a los trabajadores y sus familias.
- Los proveedores no podrán aplicar deducciones a los salarios que no estén previstas por la legislación nacional, ni podrán hacerlo como medida disciplinaria.
- Antes de empezar a trabajar, los proveedores deben entregar a los trabajadores información por escrito, fácilmente comprensible, sobre sus condiciones de empleo y su salario; igualmente, deberán detallar por escrito el salario cada vez que lo abonen.

Pago de Sueldos

- Proveedores deberán pagar los sueldos oportunamente, directamente a los trabajadores y en moneda local, en la moneda estipulada en el contrato o de acuerdo con la ley.
- Proveedores deberán pagar a los trabajadores por todas las horas de tiempo extra trabajadas sin importar si el Proveedor paga en base a horas trabajadas o con una tarifa por prenda, esto de acuerdo con los requerimientos legales.
- Proveedores deberán tener un proceso para demostrar que los pagos por prenda son al menos equivalentes al salario mínimo.
- Proveedores deberán asegurar que cuando así es estipulada por la ley, se cuenta con un seguro adecuado para cubrir a los trabajadores en caso de lesiones, accidentes y muerte. Esto se aplica a todos los que trabajan en el sitio y debe, cuando así lo establece la ley, incluir contratistas y los trabajadores temporales y de medio tiempo.
- Proveedores deberán mantener los registros de pagos de sueldo en el sitio por lo menos 12 meses.

Deducciones

- Proveedores deberán asegurar que las deducciones, cuando son legales, sean razonables, apropiadas y opcionales cuando están en relación con servicios tales como acomodaciones, transporte y comida.
- Es la obligación de los Proveedores proporcionar artículos como son uniformes, equipo o artículos especiales para protección libre de costo.

Informando a los Trabajadores

- Proveedores deberán establecer una política escrita acerca de salarios y prestaciones y comunicar dicha política a todos los trabajadores y subcontratistas.
- Proveedores deberán comunicar claramente la tarifa por prenda a sus trabajadores antes de comenzar el trabajo. Proveedores deberán mantener registros relacionados con el número de prendas producidas y el tiempo invertido para hacerlo. Se le permite a los trabajadores verificar sus registros y una vez confirmada la información allí presentada, los trabajadores firmaran dichos registros.
- Proveedores deberán proporcionar a los trabajadores con un recibo de pago, en el idioma local y por cada período de pago, que contenga detalles como horas regulares trabajadas/días, horas de tiempo extra, la tarifa por prenda (cuando aplica), sueldo bruto, las deducciones y el sueldo neto.
- Proveedores deberán hacer público tanto el sueldo mínimo legal como el sueldo mínimo de la compañía, o hacer la información pública a los trabajadores.



2.10. Horario de trabajo

- Los proveedores deben definir mediante un contrato el número de horas de trabajo normales. Dicho número deberá ser conforme a la ley nacional o los contratos colectivos, con un máximo de 48 horas por semana, excluidas las horas extraordinarias.
- Los proveedores deben recurrir a las horas extraordinarias de forma responsable. No deben solicitarlas de forma regular y deben aceptar que las horas extraordinarias son voluntarias, por lo cual no podrán obligar a los trabajadores a laborarlas.
- No se podrá trabajar más de 60 horas a lo largo de un periodo cualquiera de siete días, excepto en circunstancias verdaderamente excepcionales e impredecibles .
- Los proveedores deben brindar descansos a los trabajadores. Los trabajadores tendrán, como mínimo, un día de descanso por cada periodo de siete días , y los feriados oficiales.

Tiempo Extra

- Proveedores deberán hacer uso del tiempo extra de manera responsable y no deben depender en el uso de tiempo extra regular para cumplir con las demandas de producción. Proveedores no deber planear la producción normal basada en un nivel anticipado de tiempo extra. o para reemplazar al empleo regular (por ejemplo en lugar de reclutar más empleados o establecer un turno adicional.
- El tiempo extra deberá ser voluntario.
 - Si Proveedores proporcionan transporte, debe estar disponible al final de la jornada normal o turno para que los trabajadores que deciden no trabajar horas extra puedan dejar las instalaciones.
 - Si Proveedores utilizan objetivos de producción diarios, deben ser alcanzables dentro de las horas de trabajo normales, para que los trabajadores no sientan la presión de trabajar con la finalidad de alcanzarlos.
- Las políticas internas de los Proveedores deberán establecer claramente que los trabajadores tiene el derecho de negarse a trabajar las horas extras.
- Proveedores deberán ofrecer a todos los trabajadores la misma oportunidad de trabajar tiempo extra.
- Proveedores deberán avisar a sus trabajadores con suficiente tiempo su necesidad de horas extra para poder hacer otros arreglos si es que los trabajadores no pueden realizar el trabajo.
- Proveedores deberán documentar el consentimiento de sus trabajadores a realizar tiempo extra.
- Se les deberá compensar a los trabajadores tanto por las horas regulares como las de tiempo extra de acuerdo con la ley.

Circunstancias Excepcionales

- C&A acepta, condicionalmente, más de 60 horas en una semana, siempre cuando los Proveedores cumplen con los siguientes requisitos complementarios:
 - Los Proveedores pueden demostrar cuales circunstancias excepcionales aplican.
 - Que es permitido por las leyes nacionales.
 - Que es permitido por un acuerdo colectivo negociado con una organización que representa una porción significativa de los trabajadores.
- Cuando se implementan las garantías apropiadas para proteger la salud y seguridad del trabajador. Los Proveedores deberán tomar las medidas apropiadas (como por ejemplo: valoración de riesgo de conducta, la introducción de periodos de descanso adicionales, proporcionar transporte a casa en la noche) para valorar, mitigar y monitorear los riesgos del lugar de trabajo y minimizar el riesgo de lesiones a trabajadores que son específicamente relacionadas a largas jornadas de trabajo.



Periodos & Días de Descanso

- Los Proveedores deberán otorgar los periodos de Descanso de acuerdo a lo establecido en la ley y, donde no existe una ley al respecto, permitir un descanso de 15 minutos por cada 4 horas de trabajo.
- Los Proveedores deberán brindarles a sus trabajadores al menos 1 día de descanso cada 7 días o, donde lo establece la ley nacional, 2 días de descanso por cada 14 días trabajado.

Registrando el Tiempo

- Los Proveedores deberán permitir a sus trabajadores registrar sus entradas y salidas por si solos y brindarles acceso a sus propios registros de asistencia cuando así lo solicitan.
- Los Proveedores deberán utilizar un Sistema confiable para registrar las entradas y salidas de tal manera que todas las horas regulares, de tiempo extra y descansos están controlados con exactitud y así reflejar la situación real de las horas trabajadas.
- Si se utiliza un Sistema manual de asistencia, deberá cumplir los requisitos mínimos de C&A en cuanto a las entradas y salidas de todos los trabajadores, en detalle, incluyendo la hora real de inicio de labores, descansos, la hora en que dejaron de laborar así como faltas por enfermedad e incapacidades, todo debidamente firmado por el trabajador.
- Los Proveedores deberán mantener los registros de asistencia en el sitio de trabajo durante 12 meses, por lo menos.
- Si se utiliza un Sistema manual de asistencia, deberá

Asegurando el Cumplimiento

- Los Proveedores deberán contar con una política, por escrito, acerca de las horas trabajadas y tiempo extra, lo anterior de acuerdo con los requisitos legales y en la cual queda claramente asentado que las horas extra son por decisión propia del trabajador.
- Los Proveedores deberán educar a sus trabajadores acerca de lo que es una semana de trabajo “estándar” y buscar su disponibilidad de trabajar horas extra.
- Los Proveedores deberán comunicar la política previamente mencionada a todos sus trabajadores así como estipularlo con la cantidad de horas de trabajo legales y las horas/horarios de trabajo de la unidad de producción.
- En el caso de los trabajadores que no tienen interés en trabajar horas extra, es la responsabilidad de los Proveedores respetar su decisión y por ningún motivo forzarlos u obligarlos a trabajar.



3. Medio ambiente

C&A piensa que un buen desempeño ambiental es una condición previa para nuestro éxito en el futuro como industria. Por ello, C&A espera que, a largo plazo, sus proveedores vayan un paso más allá del cumplimiento de la ley y que gestionen su desempeño ambiental de forma proactiva. En los casos en que sea necesario, C&A colaborará estrechamente con sus proveedores para ayudarlos a garantizar el cumplimiento.

- C&A quiere colaborar con los proveedores para llegar a un modelo de negocio que sea sustentable en lo financiero, en lo social y en términos ambientales.
- Debido al hecho que la mayoría del impacto ambiental reside en la cadena de abastecimiento, C&A quiere que sus proveedores reduzcan su impacto en el medio ambiente.
- En esta parte, se deriven los requisitos de una iniciativa llamada Zero Discharge of Hazardous Chemicals (ZDHC) (Cero Descarga de Químicos Peligrosos) y el Global Social Compliance Programme (GSCP) Environmental Reference Requirements, (Programa Global de Cumplimiento Social y Requerimientos de Referencia Ambientales) que se basan en 3 niveles de competencia.
- Los Proveedores, como mínimo, deberán alcanzar los requerimientos del Nivel 1 (Consciencia y Cumplimiento) y mostrar avance hacia el logro de los requerimientos del Nivel 2 (administración proactiva y una mejora en desempeño) en el futuro cercano. Cabe mencionar que los requerimientos del Nivel 2 son en adición a los del Nivel 1.
- ¿Cuáles impactos ambientales deberán ser manejados? Depende de la naturaleza de las actividades de la unidad de producción. Inicialmente, es la intención de C&A enfocarse en los procesos de producción que tienen el impacto ambiental más importante, como por ejemplo, el teñido de telas y procesos de agua, mismos que implican la descarga de una cantidad substancial de aguas residuales y en los cuales se emplean gran cantidad de producto químico.

3.1. Cumplimiento de la ley

- Los proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos locales y nacionales de protección del ambiente; igualmente, harán esfuerzos para cumplir la normativa internacional de protección del ambiente.
- Los proveedores deben obtener todos los permisos ambientales necesarios, y mantenerlos al día.

Nivel 1

Los Proveedores deberán tener procedimiento establecidos y nombrar personal para obtener / mantener información actualizada acerca de las leyes ambientales tanto locales como nacionales y asignar la responsabilidad de la implementación de los cambios a un representante de la empresa o a alguien de alta dirección.

Nivel 2

Los Proveedores deberán estar conscientes de y asegurar el cumplimiento con las regulaciones ambientales internacionales tales como REACH (relacionada a productos químicos peligrosos)



3.2. Gestión del desempeño ambiental

- Los proveedores deben tener implantado un sistema de gestión ambiental, y designarán a un miembro de la alta gerencia como responsable del desempeño ambiental.
- Los proveedores deben medir el consumo de energía y agua, las emisiones y descargas al ambiente, y la eliminación de residuos. Esta información deberá revelarse a C&A, a solicitud de ésta.
- Los proveedores deben integrar el impacto ambiental en sus decisiones de negocio; deberán adoptar un enfoque de mejora de su desempeño ambiental y exigirán lo mismo a sus respectivos proveedores y subcontratistas.

Nivel 1

- Los proveedores deben comprender de qué manera sus actividades afectan el medio ambiente (por ejemplo la contaminación del aire, del agua o del suelo), y qué impactos son más significantes, es decir cuál de estas causaría el mayor daño al medio ambiente.
- Los proveedores deberán contar con una política o lineamientos que definan el enfoque hacia la manejo de los impactos ambientales.
- Los proveedores deberán tener controles básicos de manejo implementados para reducir los impactos más significantes
- Los proveedores deberán informar y capacitar a los trabajadores sobre la manera como pueden influir en la protección del medio ambiental.

Nivel 2

- Los proveedores deberán tener implementado un sistema formal de manejo ambiental. Un sistema de manejo ambiental es un conjunto de normas escritas, herramientas de planeación y procedimientos para medir, manejar e informar sobre el cuidado del medio ambiental.
- Como mínimo, los proveedores deberán medir el consumo de energía (por ejemplo en Kwh de electricidad, m3 de gas o litros de combustible) y agua (m3) y eliminación de residuos (tonelaje). Inicialmente C&A planea centrarse en proveedores que tienen procesos de uso intensivo de energía y alto consumo de agua, por ejemplo, el teñido y acabado de telas.
- Los proveedores, a solicitud de C&A, deberán revelar esta información a interesados internos (trabajadores) y externos (por ejemplo comunidades vecinas) según sea requerido.
- Los proveedores deberán contar con una política ambiental, que incluya un marco para establecer y revisar objetivos y metas ambientales.
- Los proveedores deberán revisar el impacto y los avances obtenidos en cuanto cuidados ambientales contra las metas establecidas por lo menos una vez al año.



3.3. Uso de recursos y cambio climático

- Los proveedores deben tomar medidas de mejora continua de su eficiencia energética en los edificios, el transporte y la producción, y harán esfuerzos razonables para utilizar fuentes de energía renovables o con menor intensidad de carbono.
- Los proveedores que tengan procesos en húmedo deberán tomar medidas de mejora continua de la eficiencia del consumo de agua.
- Los proveedores deben hacer esfuerzos razonables para garantizar que sus decisiones de compra no favorezcan la deforestación, el trato cruel de animales o impactos negativos en ecosistemas vulnerables o especies amenazadas .

Nivel 2

- Los proveedores deberán fijar metas ambiciosas pero realistas para el mejoramiento de la eficiencia de la energía y el agua, es decir, la cantidad de energía/agua consumida por unidad de producción.
- Sujeto a la disponibilidad y la asequibilidad, los proveedores deben esforzarse por generar o adquirir energía a partir de fuentes renovables como la energía solar o la eólica, o fuentes con menor contenido de carbono, como por ejemplo gas natural en vez de carbón.
- Los proveedores deben asegurarse de que sus decisiones de compra se ajustan a los compromisos de sustentabilidad de C&A, por ejemplo no usar lana merino que haya sido obtenida a través de la mutilación de las ovejas, ni angora, ni plumas arrancadas de aves vivas, ni nada que impacte a especies en peligro de extinción, según la definición de CITES y la lista roja de la UICN.
- Asimismo, en la medida en que sea razonablemente posible, los proveedores deberán garantizar que las fibras celulósicas no proceden de bosques antiguos o en peligro.

3.4. Residuos y emisiones

- Los proveedores deben tomar medidas de diseño y eficiencia operativa orientadas a reducir sus residuos; igualmente, deben facilitar la reutilización y el reciclaje siempre que sea posible.
- Los proveedores deben tratar adecuadamente las aguas residuales antes de descargarlas. Deben también comprobar que las aguas residuales que descarguen cumplan la normativa nacional y local, y deben brindar información sobre la calidad de las aguas residuales a otros grupos de interés, a petición de C&A.
- Los proveedores deben tomar medidas para minimizar la contaminación auditiva y las emisiones al aire, al suelo y a las aguas subterráneas.

Residuos – Nivel 1

- Los proveedores deberán mantener documentación de residuos tanto peligrosos como no peligrosos, de acuerdo con las regulaciones locales.
- Los proveedores deberán separar los residuos peligrosos de los no peligrosos y capacitar a los trabajadores en la forma en que deben manejar ambos.
- Los proveedores deberán verificar que los contratistas de manejo de residuos cuenten con los permisos requeridos.
- Los proveedores deberán asegurarse de que no se lleva a cabo la quema de residuos en sitio o el vertido no controlado de residuos.



Residuos – Nivel 2

- Los proveedores deberán comprometerse con proveedores y clientes con el fin de identificar oportunidades de reducción de residuos mediante la prevención, la minimización, la reutilización y el reciclaje, y establecer objetivos ambiciosos pero realistas.
- Los proveedores deberán comprometerse con proveedores y clientes con el fin de identificar oportunidades de reducción de residuos en la cadena de suministro, por ejemplo, evitar el exceso de embalaje y evitar los residuos mediante un mejor diseño.
- Los proveedores deberán separar residuos no peligrosos para permitir una mejor reutilización y reciclaje.

Aguas Residuales – Nivel 1

- Los proveedores deberán garantizar que se tengan permisos de descarga de aguas residuales y que se cumplan las condiciones de estos permisos.
- Si el permiso requiere que se lleven a cabo muestreos y pruebas, los proveedores deberán asegurarse de que el laboratorio encargado de esto sea competente (acreditado) y de buena reputación.
- Los proveedores deberán tener un plan de drenaje establecido con un conocimiento general de las fuentes de origen, los contaminantes y la dirección de flujo del agua residual.

Aguas Residuales – Nivel 2

- Los proveedores con “procesos húmedos” (por ejemplo teñido y acabado, lavado de prendas, impresión y acabado) deberán cumplir con los requisitos de Nivel 2, como mínimo. Los requisitos de Nivel 2 están arriba del Nivel 1.
- Los proveedores deben de contar con tratamiento de aguas residuales en sitio con capacidad suficiente de tratamiento, o establecer una conexión con un sistema de tratamiento de aguas residuales externo.
- Los proveedores deberán garantizar que el agua residual de salida cumpla con los lineamientos de la calidad del agua de las Empresas con Responsabilidad Social (ver apéndice 5), o los requerimientos legales locales, los que sean más estrictos.
- Los proveedores deberá garantizar que el lodo de la planta de tratamiento de agua residual sea desechado de manera responsable, usando el mejor método disponible para evitar contaminación secundaria.
- Los proveedores deberán establecer metas para la reducción del volumen de agua residual y la mejora de la calidad de ésta, por ejemplo en términos de sólidos suspendidos, la demanda biológica y/o química de oxígeno, contenido de metales, contenido de aceite/grasa, temperatura, pH.
- Los proveedores, a solicitud de C&A, deben revelar datos del volumen y calidad del agua residual a grupos de interés internos (trabajadores), y a interesados externos (por ejemplo el público en general), según se requiera.

Otras Emisiones – Nivel 1

- Los proveedores deben entender las emisiones al aire (en el interior del ambiente del trabajo o hacia el medio ambiente), en términos de fuentes (fuentes puntuales o emisiones fugitivas) y tipos de contaminantes.
- Los proveedores deberían tener implementados controles básicos para reducir las emisiones al aire y evitar la contaminación del suelo y aguas subterráneas.



Otras Emisiones – Nivel 2

- Los proveedores deberán establecer metas para el manejo y la reducción de las emisiones al aire y monitorear las emisiones con regularidad para verificar el avance de las medidas implementadas.
- Los proveedores deberán llevar a cabo una evaluación del riesgo del suelo y las aguas subterráneas, incluyendo las fuentes potenciales (en el sitio y externas), los receptores (por ejemplo qué o quiénes podrían resultar afectados) y las trayectorias.
- Los proveedores deberán comunicar cualquier contaminación del suelo y las aguas subterráneas a las partes interesadas, y asegurarse de que se lleva a cabo el remedio adecuado.

3.5 Productos químicos peligrosos

- Los proveedores deben colaborar con C&A y con sus propios subproveedores con vistas a eliminar sustancias peligrosas de sus cadenas de suministro.

- Los productos químicos peligrosos son sustancias que representan una amplia gama de riesgos para la salud (como la irritación, la sensibilidad, la carcinogenicidad, la toxicidad, etc.) riesgos físicos (como la inflamabilidad, la corrosión, la reactividad, etc.) y riesgos ambientales (como los peligros para el medio ambiente acuático), en cualquier etapa de su ciclo de vida, desde la producción hasta el uso y la eliminación de los desechos.
- C&A se ha unido a la iniciativa ZDHC (Cero Descarga de Químicos Peligrosos) y quiere trabajar con sus proveedores para alcanzar este objetivo.
- Los proveedores con “procesos húmedos” (por ejemplo teñido y acabado, lavado de prendas, impresión y acabado) deberán de cumplir con los requisitos de Nivel 1 y 2, como mínimo.

Nivel 1

- Los proveedores deberán mantener un inventario de todas las sustancias químicas utilizadas y almacenadas en el sitio, junto con Hojas de Datos de Seguridad del Materiales (MSDS) relevantes y actualizadas.
- El inventario debe incluir información acerca de la cantidad de las sustancias químicas utilizadas.
- Los proveedores deberán tener una política de seguimiento y control de las sustancias restringidas, y capacitar al personal sobre cómo implementar esta política.
- Los proveedores deberán comunicar a los proveedores de productos químicos y a los proveedores de telas y otros materiales, en su caso, la Lista de Sustancias Restringidas de C&A, y obtener una garantía por escrito de que las sustancias químicas y/o las telas y materiales se ajustan a esta lista.
- Los proveedores deberán asegurarse de comprar las sustancias químicas a proveedores acreditados.



Nivel 2

- Los proveedores deberán asignar la responsabilidad del manejo de sustancias químicas a un representante de alta dirección.
- Los proveedores deberán establecer objetivos para la reducción de la cantidad de sustancias químicas utilizadas, por ejemplo, a través de procesos y tecnologías más eficientes.
- Los proveedores deberán tener un procedimiento para la evaluación, selección y descalificación de proveedores de productos químicos.
- Los proveedores deberán tener un proceso para verificar garantías presentadas por los proveedores asegurando que sus productos químicos cumplen con la Lista de Sustancias restringidas de C&A.
- Los proveedores deberán mantener un registro de todas las sustancias químicas compradas y conservar las órdenes de compra por lo menos durante un año.

4. Anticorrupción

C&A espera que sus proveedores desarrollen prácticas de negocio con un alto nivel de ética.

- Los proveedores deben cumplir toda la legislación aplicable contra los sobornos y la corrupción.
- Los proveedores no deben ofrecer, pagar, solicitar ni aceptar sobornos, incluidos pagos de facilitación.
- Los proveedores deben disponer de una política y procedimientos contra prácticas corruptas, que deberán revisar con regularidad para garantizar su eficacia.

Definiciones

- Un cohecho puede implicar dar u ofrecer CUALQUIER forma de regalo, consideración, recompensa o ventaja a alguien en el negocio (incluyendo a C&A y sus representantes), o en el gobierno, con el fin de obtener o mantener una ventaja comercial o para inducir o recompensar al receptor por actuar inapropiadamente, o una situación donde sería inapropiado que el receptor aceptara el beneficio.
- Un cohecho puede tener lugar cuando el ofrecimiento o la entrega del soborno se hace por o a través de un tercero, por ejemplo, un agente, representante o intermediario.
- Pagos de facilitación son pequeños pagos o cuotas solicitadas por funcionarios del gobierno para acelerar o facilitar la ejecución de una acción gubernamental de rutina (como el otorgar una visa o liberación de la aduana). Estos pagos están estrictamente prohibidos.



Garantía del cumplimiento del Código de Conducta

C&A es consciente de las dificultades de cumplir en su totalidad los requerimientos de este Código de Conducta.

No obstante, considera que dicho cumplimiento es crítico para su éxito comercial futuro y para el de sus proveedores. Cumplir el Código de Conducta es tan importante como cumplir nuestros

estándares de calidad o las condiciones de entrega. C&A se esforzará seriamente por trabajar con proveedores abiertos, honestos y comprometidos con la mejora continua. Además, los ayudará a cumplir los requisitos.

1. Administración del desempeño

- Los proveedores deben tener un sistema de gestión efectivo que les permita administrar de forma proactiva el cumplimiento del Código de Conducta, y designarán a un miembro de la alta gerencia como responsable de cumplimiento.
- Los proveedores deben concienciar a los trabajadores de los requisitos del Código de Conducta, y deberán proveer el entrenamiento oportuno para sus gerentes y supervisores.
- Los proveedores deben realizar evaluaciones internas con regularidad.
- Antes de iniciar la producción, todas las unidades de producción de los proveedores, tanto propias como subcontratadas, deberán obtener la aprobación de C&A. Se prohíbe terminantemente el uso de cualquier unidad de producción no autorizada.
- Los proveedores no podrán subcontratar ninguna parte del proceso de producción sin el consentimiento previo por escrito de C&A. En cualquier caso, sólo podrán hacerlo después de que: a) el subcontratista se haya comprometido a cumplir el Código de Conducta; y b) el subcontratista haya pasado una auditoría.
- Los proveedores son responsables de garantizar que sus subcontratistas cumplan el Código de Conducta.

Sistemas Administrativos

- Sistemas administrativos efectivos, el marco para políticas y procedimientos, garantizan que el cumplimiento del Código de Conducta sea parte de la operación del día a día de la unidad de producción. Un proveedor con sistemas administrativos fuertes tendrá mecanismos que lo alerten de inmediato cuando se presenten cuestiones que deban ser abordadas; tendrá medidas preventivas implementadas para asegurarse de que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.
- De este modo los proveedores deberán hacerse responsables de su programa de cumplimiento y en última instancia mejorar sus operaciones comerciales reduciendo la rotación de personal, la repetición del trabajo e incrementando su productividad. Todas estas mejoras pueden dar lugar a una relación más fuerte con C&A.
- Los proveedores deberán realizar regularmente evaluaciones internas para garantizar la conformidad con los requisitos legales y reglamentarios y con el Código de Conducta de C&A.
- Los proveedores deberán tener un sistema administrativo o programa formal orientado a comprender y mejorar continuamente el desempeño y el impacto social y ambiental.



Subcontratación

- C&A requiere la divulgación completa de todas las unidades de producción utilizadas por C&A en todo el mundo. Una unidad de producción es cualquier fábrica o subcontratista que produzca mercancías para ser vendidas en C&A incluyendo, pero no limitado a, el corte, cosido, bordado, los adornos, accesorios, la impresión, servicio de lavandería/lavado, procesamiento en seco, teñido de prendas, tejido de paneles, unión y ensamblado final / embalaje.
- Todas las unidades de producción, incluyendo a los trabajadores caseros, deberán ser revelados, por escrito, por los proveedores y ser aprobados por C&A antes del inicio de la producción.
- Los proveedores deberán asegurarse de que los gerentes de las fábricas, los supervisores y los trabajadores sean capacitados bajo el Código de Conducta y los Lineamientos de Soporte de C&A.
- Los proveedores deberán llevar a cabo una evaluación de la(s) unidad(es) de producción del subcontratista basada en el Código de Conducta de C&A para identificar posibles problemas y trabajar con el subcontratista/la unidad de producción en la creación de planes de mejora para ser implementados por el subcontratista/la unidad de producción.
- Los proveedores deberán asegurar que un representante de la dirección sea designado para implementar los planes de mejora y llevar a cabo evaluaciones internas para asegurar la mejora continua de las cuestiones pendientes.

2. Seguimiento y transparencia

- Los proveedores deben permitir que C&A y/o sus representantes realicen controles, anunciados o sin previo aviso.
- En el curso de estos controles, los proveedores deben brindar su cooperación y permitir el acceso sin restricciones a los trabajadores, los registros, las zonas de trabajo y los alojamientos, si los hay.
- Los proveedores deben facilitar la realización de entrevistas a trabajadores en un lugar privado. Tampoco podrán aconsejar a los trabajadores lo que deben responder a las preguntas.
- Los proveedores deben mantener registros completos y precisos que permitan evaluar el cumplimiento de manera efectiva. No manipularán la información ni falsearán ningún aspecto de sus actividades.
- Los proveedores autorizan a C&A a revelar a terceros sus nombres y las locaciones de sus unidades de producción, así como información relativa a su desempeño conforme al Código de Conducta.
- Los proveedores deben brindar asistencia a C&A y/o sus representantes para auditar a sus propios subproveedores y subcontratistas, cuando C&A lo requiera.



3. Sanciones

- C&A dispone de un sistema de denuncia de irregularidades denominado “Canal de Equidad”, a través del cual cualquier parte interesada —proveedores, trabajadores de fábricas y empleados de C&A— puede reportar comportamientos no éticos e infracciones del Código de Conducta a la alta gerencia de C&A.
- Cuando se detecten infracciones del Código de Conducta, C&A exigirá al proveedor que desarrolle un plan de mejoramiento (con la colaboración de C&A si es preciso) y que lo ejecute en un plazo de tiempo determinado, que podrá variar dependiendo del carácter de la infracción.
- En el caso de infracciones muy graves como, por ejemplo, trabajo infantil, trabajo forzoso o en prisiones, sobornos, engaño, uso de falsificaciones y empleo de unidades de producción no autorizadas, y/o si, de forma continuada, el proveedor no ejecuta los planes de mejoramiento acordados, C&A se reserva el derecho a interrumpir la relación comercial con el proveedor, lo que incluye la cancelación de los pedidos en curso.
- C&A hará responsable al proveedor de los daños y costos en los que incurra, incluyendo el lucro cesante, como resultado del incumplimiento del Código de Conducta por parte del proveedor o sus subcontratistas.

Canal de Justicia

- Debido a que el soborno, la corrupción, el fraude, el acoso, y otros tipos de conducta inaceptable son difíciles de identificar y probar, C&A ha establecido el Canal de Justicia: un sistema seguro y efectivo para el manejo de quejas donde los demandantes (clientes, proveedores, empleados y otras partes interesadas) puedan reportar con confianza conductas o prácticas no éticas.
- Los datos del contacto del Canal de Justicia se encuentran en el Apéndice 4.

C&A desea entablar relaciones a largo plazo con proveedores que se comprometan de forma genuina a trabajar en la mejora de las condiciones laborales y el desempeño ambiental, y está dispuesto a ayudarlos a superar las dificultades que deban afrontar. Para cualquier aclaración sobre la aplicación del Código de Conducta, favor de consultar el documento Supporting Guidelines to the Code of Conduct, que se actualiza con regularidad.



Apéndice 1

Glosario de la Terminología

Trabajar para pagar deudas

Trabajar para un patrón, no por la compensación que normalmente recibe el trabajador, sino para liquidar un adeudo. A menudo es un tercer trabajador que incurre en este tipo de práctica al ofrecer la “labor” de otro trabajador en cambio de algún favor.

Trabajo Forzado

Todo trabajo o servicio que se puede extraer de cualquier persona bajo la amenaza de ser castigado, sin que dicha persona se ofrezca a hacer de manera voluntaria o por el cual se le requiere el trabajo o servicio en cuestión como medida de pago de un adeudo.

Niño

Sometimes called a Collective Bargaining Agreement, collective bargaining is an arrangement whereby working conditions and wages are fixed by negotiation between workers’ representatives (a trade union or other body) and production unit management.

Procedimiento para presentar una Queja

Un proceso o procedimiento para que trabajadores que sientan que han sido tratados injustamente puedan presentar sus quejas sin temor a represarías.

Negociación Colectiva

A menudo llamado un Acuerdo Colectivo de Negociación, una negociación colectiva es un arreglo mediante el cual se establecen las condiciones de trabajo y el salario a percibir y se celebra entre el representante de los trabajadores (sindicato o alguna otra organización) y la gerencia de la unidad de producción.

Acoso

Una conducta injustificable, típicamente persistente y repetitiva, dirigida hacia un individuo, la cual le cause angustia e incomodidad.

Cuotas Excesivas

Cuotas cobradas al trabajador, mismas que exceden el monto legal permitido conforme a la ley del país de origen. En el caso de no existir tales leyes, cuotas substancialmente por encima de lo manejado en el mercado local.

Trabajos Peligrosos

Trabajos Peligrosos incluyen trabajar con maquinaria / equipo peligroso (como por ejemplo cuchillos, sierras); químicos o sustancias peligrosas; ambientes excesivamente ruidoso; cargar cosas pesadas, ser expuesto a condiciones de frío o calor extremo.

Libertad de Asociación

El derecho que tiene todos los trabajadores de formar un sindicato de su propia elección, el cual es legal en los países donde se manufactura mercancía, y llevar a cabo actividades relacionadas al mismo sin interferencia por parte de su patrón o de las autoridades públicas.

Derechos Humanos

Un conjunto de principios definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y se basan en el reconocimiento de la dignidad inherente así como la igualdad y los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana como los cimientos de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.



Trabajo Forzoso

Trabajos realizados, por parte de un Patrón, quien prohíbe a los trabajadores salir del lugar de trabajo a discreción de los mismos.

Sindicato

Una organización de trabajadores que promueve y protege los intereses de sus miembros con relación a salarios y condiciones de trabajo mediante negociaciones celebradas con el Patrón.

Destajo/Trabajo Determinado

Una manera de pagar a los trabajadores de acuerdo a la cantidad de piezas que producen en vez de la cantidad de horas trabajadas.

Trabajadores Jóvenes

También conocidos como “jóvenes” o menores” o cualquier trabajador mayor de la edad de un “niño”, como se definió previamente, y menor que los 18 años.

Medidas Preventivas

Mientras que las acciones correctivas corrigen el problema de modo inmediato, las medidas preventivas previenen que la situación ocurra.

Unidad de Producción

Una unidad de producción es cualquier fábrica, operado por un proveedor o subcontratista, y que produce mercancía para ser vendida en C&A, con actividades que pueden incluir, mas no se limitan a: el corte, la confección, el bordado, los acabados, accesorios, estampados, el lavado, los procesos de secado, el tinte de prendas, la unión y el ensamble final / empaquetado.

Subcontratista

Un subcontratista es un individuo o, en muchos casos, una empresa que firma un contrato para realizar parte de o todas las obligaciones de contrato de otro.



Apéndice 2

Lineamientos Detallados de Salud & Seguridad

1. El Sistema para el Manejo de la Salud & Seguridad

Proveedores deberán establecer políticas y procedimientos sistemáticos basados en la precaución y prevención, la valoración de riesgos o la identificación de peligros potenciales en el lugar de trabajo.

Compromiso de la Administración

- Los Proveedores deberán nombrar a un representante de alto nivel gerencial para supervisar los asuntos relacionados a salud y seguridad incluyendo seguridad contra incendios en el lugar de trabajo. Este representante deberá tener conocimiento de las políticas y procedimientos internos, así como monitorear la unidad de producción regularmente para asegurar el cumplimiento con todas las reglamentos locales acerca de salud y seguridad. Dicho representante es responsable de: 1.) valorar los riesgos – se utiliza esta información para medir y reportar los avances, 2.) asegurar que se realiza toda la capacitación necesaria para asegurar la seguridad del trabajador, 3.) implementar los planes de mejora y 4.) llevar a cabo valoraciones internas para asegurar el cumplimiento progresivo y las mejoras continuas de los asuntos pendientes.

Training

- Los Proveedores deberán proporcionar capacitación regular y efectiva acerca de salud y seguridad a todos sus trabajadores, antes de comenzar un nuevo trabajo y repetirla según las necesidades. La capacitación debe incluir como realizar sus trabajos con seguridad y con un riesgo mínimo para su salud y 2.) en relación a los peligros potenciales o riesgos ocupacionales dentro del lugar de trabajo.
- Los Proveedores deberán proporcionar capacitación acerca de cómo prevenir accidentes a los operadores de maquinaria al comenzar a utilizar una nueva máquina y repetirla según las necesidades.
- Los Proveedores deberán documentar la capacitación para demostrar cumplimiento.
- Los Proveedores deberán brindar capacitación especial a los trabajadores quienes realizan trabajos especializados y asegurarse que obtengan una certificación en la realización de las mismas. Algunos ejemplos incluyen: operadores de boiler, operadores de montacargas, operadores del manejo de carga y electricistas.



Prevención de Accidentes y Control de Riesgos

- Los Proveedores deberán llevar a cabo valoraciones formales de salud y riesgos de seguridad así como desarrollar una área de prioridad para definir las acciones a tomar.
- Los Proveedores deberán buscar y eliminar los riesgos, donde sea posible, como por ejemplo: utilizar químicos alternativos, menos peligrosos y menos impactantes en el medio ambiente para lograr tener un lugar de trabajar significativamente más seguro.
- Los Proveedores deberán revisar la maquinaria, el equipo y las instalaciones para asegurar que estén en óptimas condiciones de trabajo. Así mismo, deberán guardar documentación para demostrar cumplimiento.
 - Proveedores deberán instalar protecciones que evitan accidentes que pueden incluir mas no limitarse a: protecciones dactilares, protectores de poleas y protecciones para los ojos y asegurar que estos funcionan efectivamente.
 - Sin excepción, las maquinas deben contar con interruptores de energía eléctrica de emergencia en total funcionalidad.
- Donde no existen alternativas, los proveedores deberán hacer uso de soluciones de ingeniería y prácticas de trabajo para reducir la exposición de los trabajadores a químicos y substancias peligrosas así como actividades peligrosas. Los Proveedores no deberán utilizar el proceso de arenado (el acto de propulsar muy pequeños partículas de material a una alta velocidad para limpiar o grabar una superficie) durante el proceso de producción.
- Los Proveedores deberán tomar las acciones adecuadas para prevenir accidentes, daños e impactos a la salud como resultado de, en asociación con o, que ocurra dentro de la jornada laboral. Es de suma importancia minimizar, hasta donde sea razonablemente practico las causas de los accidentes inherentes al ambiente de trabajo.
- Cuando no se puede eliminar la exposición humana, los Proveedores deberán brindar una protección máxima para evitar lesiones. Proveedores deberán proporcionar a cada trabajador el equipo de protección adecuado para el labor que desempeñe (PPE) / ropa para trabajadores y máquinas y asegurar que ellos reciban capacitación acerca de cómo usar el PPE, su importancia y porque su uso es requerido.
- Los Proveedores deberán contar una clínica médica, disponible y si no en el sitio de trabajo, a los alrededores, para cubrir las necesidades básicas de salud y lesiones. Este lugar debe contar con un sistema para atender lesiones graves como por ejemplo un acuerdo con el hospital local, arreglos para transportar enfermos o accidentados, etc.
- Los Proveedores deberán guardar documentación acerca de daños e incidentes, investigar y reportar todos los accidentes significativos, incidentes y percances así como implementar acciones correctivas para minimizar la repetición de los mismos.



2. Salud General y Seguridad

- Los Proveedores deberán proporcionar un ambiente de trabajo seguro y higiénico, teniendo presente el conocimiento actual de la industria y cualquier de los riesgos específicos.
- Los Proveedores deberán estar informados de las mejores prácticas de la industria así como contar con una política y plan para lograr estándares más altos, dentro de lo razonablemente práctico, con la finalidad de obtener mejoras continuas. Deberá haber una política escrita y debe ser comunicado efectivamente a todos los trabajadores y subcontratistas.
- Los Proveedores deberán mantener certificados y permisos relacionados a salud y seguridad, donde son disponibles y requeridos por la ley, para mostrar cumplimiento con los estándares de seguridad estipulados en este documento. Los certificados/permisos pueden incluir, pero no se limitan a: instalaciones eléctricas, boiler, generador, presión/tanque LP, licencia de funcionamiento y contra incendios.
- Los Proveedores deberán tener acceso a agua potable y, cuando es apropiado, instalaciones sanitarias para guardar comida. Se debe conducir pruebas anualmente a todas las tomas de agua potable para asegurar su calidad.
- Los Proveedores deberán procurar un número razonable (masculino 1:50 y femenina 1:25) de escusados funcionando. Estos deben ser higiénicos; deben ofrecer privacidad (por ejemplo, puertas que pueden cerrar) así como un buen sistema de ventilación para asegurar una buena circulación de aire para reducir olores.
- Los Proveedores deberán proporcionar chequeos ocupacionales y de salud gratis a sus trabajadores que estén expuestos a productos químicos, polvo, ruidos y otras situaciones peligrosas de acuerdo a lo establecido por la ley.
- Los Proveedores deberán proporcionar ventilación en las áreas donde se utilizan pinturas, productos químicos y espray (solventes, soldadura, polvo) para prevenir la acumulación de vapores inflamables.
- Los Proveedores deberán asegurar que hay barandas para proteger todas las escaleras, plataformas y pisos elevados.

3. Seguridad de la Construcción

- Los Proveedores deberán asegurar que la estructura de la unidad de producción, incluyendo los dormitorios proporcionados por dicha unidad es estable y segura, que no exceda la carga aprobado y que no ponga en riesgo las personas que allí laboran.
- Los Proveedores deberán llevar a cabo inspecciones de la construcción regularmente de acuerdo a las leyes locales o mejores prácticas de la industria.
- La construcción deberá ser una ocupación/proprietario individual. C&A puede hacer excepciones a lo anterior dependiendo de la validez de licencia contra incendios de la totalidad de la construcción, el certificado de la construcción, si se ha realizado un simulacro de incendios de manera común y si existe un sistema de alarma de incendios centralizado para toda la construcción.
- Los Proveedores deberán alinear la estructura de la construcción y su uso (todas las áreas de la construcción incluyendo el techo) con el plan de construcción aprobado, sin pisos adicionales o estructuras externos adaptados.
- El domicilio de la unidad de producción deberá coincidir con el domicilio registrado en la licencia de funcionamiento.
- Los Proveedores deberán asegurar la obtención de una licencia contra incendio valido, mismo que cubre la totalidad de la construcción.



4. Emergencia/Preparación para enfrentar a un

- Los Proveedores deberán comunicar planes de evacuación en el caso de incendio y/o emergencia así como publicar diagramas, en el idioma local, en varios sitios de la unidad de producción. Dicho plan debe ilustrar la información más relevante como por ejemplo, rutas de evacuación en casos de emergencias, un símbolo que indica “Usted se encuentra aquí”, la distribución de la construcción correcta, la ubicación de extinguidores de fuego e hidrantes, indicaciones acerca de qué hacer en el caso de una evacuación en el idioma local
- Los Proveedores deberán capacitar al personal determinado (trabajadores y supervisores) regularmente acerca de las medidas de seguridad durante incendios, el manejo de los extinguidores, como implementar los procedimientos para prevenir incendios y como llevar a cabo el plan emergente de evacuación.
- Los Proveedores deberán realizar simulacros de evacuación regularmente, con los roles y responsabilidades bien definidos y con la frecuencia que determina la ley. Si no hubiese estipulaciones dentro de la ley, entonces cada 6 meses. En el caso de las unidades de producción que se encuentra en Bangladesh, los simulacros de evacuación deberán llevarse a cabo cada 3 meses (90 días). Fotografías, con las fechas registradas de ser posible, y se debe guardar la documentación relevante de cada simulacro para evidenciar cumplimiento.
- Los Proveedores deberán asegurar que los puntos de encuentro de emergencia han sido determinados y que reúnan las características establecidos, lejos de calles, edificios y objetos/materiales combustibles o inflamables.
- Rutas de salida no deben ser obstruidas por equipo, material, producción, etc (ni interna ni externamente) y deben ser marcados y verificados regularmente.
- Al menos dos salidas deben ser disponibles por cada área de trabajo que mide más de 70 m² y en un lugar de trabajo donde laboran más de 20 personas. Las salidas deben estar sin cerraduras, señaladas con un letrero que diga “Salida”, abrir hacia fuera y dirigirse hace los puntos de encuentro de emergencia. Las puertas que no son salidas deberán tener un letrero que lo indica como por ejemplo “Esta puerta no es una salida” y los elevadores deberán tener letreros con “No usar en caso de incendio”.
- Los Proveedores deberán tener iluminación de emergencia, con una fuente de poder de respaldo, para las escaleras y de ser necesario en las rutas de salida. Dicha iluminación debe ser de tipo industrial e inspeccionada periódicamente.
- Los Proveedores deberán contar con un sistema centralizado de alarma contra incendios que pueden ser escuchado por todos los trabajadores y que se visible en áreas ruidosos (en las cuales se requiere utilizar auriculares). El sistema debe tener suficientes pull stations/call points mismas que deben ser inspeccionadas regularmente (de acuerdo a la ley), señalado claramente, con fácil acceso, probado en coordinación con simulacros de incendio e equipado con una fuente de energía de respaldo.
- Un sistema centralizado de Alta Voz que tiene alcance a todos los individuos y pisos debe ser colocado y probado junto con el sistema de alarma con incendio.
- Equipo para combatir incendios, incluyendo extinguidores y mangueras debe tener fácil acceso, claramente señalado e inspeccionado regularmente para asegurar que se encuentran en condiciones de funcionamiento y cuenta con la presión adecuada. Específicamente:
 - Se debe contar con al menos una manguera por cada 929 m².
 - Que la presión de la manguera sea capaz de mantener un más 2 en su punto más alto.
 - Que los extinguidores y sus mangueras sean altamente visibles (por ejemplo, montados en la pared); su ubicación claramente señalada y con acceso sin obstrucciones.
 - Se debe contar con un mínimo de 1 extinguidor contra incendios por cada 100 m² o al menos 2 por cada nivel si la superficie total de la construcción es menor que los 200 m².
 - Se debe contar con los tipos de extinguidores apropiados (por ejemplo, seco, CO₂, etc) de acuerdo a los diferentes peligros de fuego que existan en el lugar.



- Se les debe dar servicio a los extinguidores contra incendio cada año. La información acerca de dicho servicio debe ser indicada en el extinguidor o los reportes del servicio debe ser disponible para mostrar cumplimiento.
- Si existe un medidor de presión, debe señalar dentro del área “verde”.
- Se debe contar con una mayor capacidad de agua desde el tinaco que está en el techo así como fuentes adicionales de ser necesario.
- If there is a pressure gauge, the indication must be in the “green” area.
- Water capacity is available from the overhead tank and additional supply is available if needed.
- Se debe utilizar puertas certificadas para resistir al fuego de acuerdo con NFPA 252 o BS 476 o EN 1634-1 o GB 12955-2008 en todas las escaleras (clasificación de protección contra incendios 1 hora para los pisos 1 al 3, 1.5 horas para el piso 3 hacia arriba). Cuando los cuartos de generadores, transformador o bodegas se encuentra dentro de 3 metros del área de producción o compartan paredes con el área de producción o cubos de escaleras, las paredes deben ser clasificadas para incendios y las puertas deben ser resistentes al incendio (de acuerdo a NFPA 252 o BS 476 parte 22 o EN 1634 – 1 o GB 12955 – 2008).
- Carros de bomberos y otros vehículos de emergencia deben tener acceso a las instalaciones, sin dificultad y con suficiente espacio para maniobrar. A los proveedores se les puede solicitar aprobación al departamento local de bomberos.
- Los Proveedores deberán asegurar que tela, estambre, mercancía terminada y casi terminada estén apilados de tal manera que proporcionan estabilidad en el caso de deslices o colapsos y donde los trabajadores no tienen que alcanzar productos que se encuentra por encima de sus cabezas repetidamente.
- Los Proveedores deberán asegurar que las telas, estambres, mercancía terminada y casi terminada están guardados apropiadamente en áreas designados para tal propósito, lejos del área de producción, rutas de evacuación y fuentes de electricidad.
- Los Proveedores deberán mantener suficiente material para brindar los primeros auxilios en los pisos de trabajo. Proveedores deben tener 1 persona por cada 100 trabajadores, capacitada en los primeros auxilios o para asistir en casos de emergencia, de acuerdo a lo establecido por la ley.
- Cilindros de gas deben ser debidamente marcados, utilizados, inspeccionados, guardados y asegurados. stipulated include the maximum number of the people building is approved to hold.
- Se debe mantener limpios los pisos de derrames peligrosos y materiales.
- Señalamiento de emergencias y otros riesgos debe ser apropiado, claramente visible y que cumpla con los requerimientos de las leyes locales.
- Generadores y boiler deben ser aislados del área de producción.
- Debe haber señalamientos indicando no fumar en las áreas donde no es permitido incluyendo áreas sensitivas como las áreas de guardar químicos.
- Los Proveedores deberán asegurar que ninguna habitación en las unidades de producción es abarrotado como viene definido en el permiso de construcción. De ser estipulado, es importante incluir el número máximo de personas que la construcción ha sido aprobado suportar.
- Instalaciones para el cuidado de niños deben ser ubicados en la planta baja y lejos de cualquier área de producción.
- Químicos combustibles e inflamables deben ser guardados en una bodega apartado o, al menos, en gabinetes resistentes al fuego. Se debe utilizar equipo de iluminación eléctrico, a prueba de explosiones cuando así lo requiere la Hoja de Información de Seguridad (Material).



5. Seguridad de Productos Químicos

- Los Proveedores deben estar familiarizado con todos los químicos en el sitio y comunicar a los trabajadores que tienen contacto con ellos los efectos potenciales a la salud. Los trabajadores que manejan los químicos deberán recibir capacitación acerca del manejo seguro de dichos productos.
- Los Proveedores deben identificar y manejar efectivamente las áreas de riesgo, como por ejemplo sustancias tóxicas al proporcionar la capacitación correspondiente y asegurar que los químicos estén guardados y etiquetados con Hojas con información para la Seguridad de Materiales (MSDS) que están disponibles para los trabajadores en su idioma local.
- Los Proveedores deberán asegurar que los químicos estén guardados en un área separada, el cual está equipada con los extinguidores contra incendios apropiados, señalamiento de seguridad, ventilación y kits, indicando como responder ante un derrame, instrucciones acerca de su manejo y disposición final así como equipo personal de protección para trabajadores.
- Los Proveedores deberán asegurar que todos los contenedores para químicos, incluyendo los determinados para guardar, tanques de procesos, tubería y válvulas, estén etiquetados (en el idioma local) y / o clasificados por colores.
- Los Proveedores deberán proporcionar estaciones emergentes para el lavado de ojos y/o regaderas donde se manejan y usan químicos corrosivos o demás solventes. Los empleados deben poder lavar ambos ojos al mismo tiempo.
- Se debe manejar productos químicos combustibles e inflamables aislados de los químicos oxidantes, reactivos o fuentes eléctricas, etc.

6. Seguridad Eléctrica

- Equipo eléctrico, cableado, enchufes, interruptores, etc deberán ser respaldado por una licencia eléctrica, marcada y cubiertos/aislado para prevenir la exposición de cables.
- Los Proveedores deberán realizar un revisión eléctrica regularmente y se debe conservar la documentación para mostrar cumplimiento y que se toma la acción necesaria de inmediato.
- Que las cajas de conexiones, los cuartos de control eléctrico y las cajas de fusibles estén elaboradas con material a prueba de fuego y su ubicación asegurada con el acceso limitado a personal autorizado.
- Que señalamientos de advertencia de alto voltaje estén colocados junto a las conexiones principales o cajas principales de fusibles.



7. Dormitorios Proporcionados por la Unidad de

Todos los estándares de seguridad mencionados previamente y a continuación deberán ser implementados en los dormitorios que lo requieren y están permitidos.

- El espacio de alojamiento y el área de servicios de comida deben ser limpios, higiénicos y un ambiente seguro para vivir para los trabajadores. Deben cumplir con todas las regulaciones legales en relación a las instalaciones para dormir así como reunir las necesidades básicas de los trabajadores.
- Los dormitorios deben encontrarse separados del área de producción y/o la bodega.
- Las unidades de producción deberán proporcionar alojamiento, baños y regaderas tanto para hombres como para mujeres.
- La Organización Internacional de Trabajo recomienda que en los dormitorios para trabajadores, el área para alojar a dos personas no sea menor que 7.5 m²; 14.5 m² en habitaciones que alojan a cuatro personas y en habitaciones donde se alojan más de cuatro personas deben contar con al menos 3.6 m² por persona.
- Los residentes deberán tener su propia cama, un espacio para sus efectos personales (lockers) y la posibilidad de asegurar sus pertenencias.
- Debe haber una cantidad razonable de baños y regaderas funcionando. Deben ser limpios y separados por género. La Organización Internacional de Trabajo recomienda un mínimo de un excusado, lavamanos, tina o regadera por cada seis personas. Los baños deben ofrecer privacidad (con puertas que pueden cerrar) y un buen sistema de circulación de aire para reducir olores.



Apéndice 3

Lineamientos de C&A para el Uso de Trabajadores en Casa

Estos lineamientos están relacionados con el trabajo desde casa, con las personas que están subcontratadas para trabajar desde casa o trabajadores que dependen de un patrón, intermediario o subcontratista pero quienes trabajan desde su casa por destajo.

C&A ofrece muchos estilos de moda que requieren trabajo de mano extenso (adornos como lentejuelas, chaquira, cuencas, pedrería, flecos, bordados a mano o acabados finales). Una unidad de producción muy probablemente no cuenta con la capacidad interna para hacer estos tipos de trabajo.

El asunto a tratar es que las condiciones que existan en varios de los talleres más pequeños que antes solía cumplir la demanda de la moda ya no son aceptables, con sospechas del uso de labor infantil, sueldos por debajo de lo establecido por la ley, cálculos irrealistas para el pago de destajo, deducciones de sueldo sin razón aparente y condiciones de trabajo inseguras.

Con la finalidad de ayudar a minimizar los riesgos potenciales asociados con las personas que trabajan desde su casa como parte de la cadena de suministro y promover la total transparencia, C&A ha creado los siguientes lineamientos con la orientación de ETI (Iniciativa de Comercio Ético). Los Proveedores deberán apearse a estos lineamientos y lograr la realización de estas actividades en locaciones organizadas y transparentes.

Aconsejamos las siguientes opciones de producción en orden de preferencia:

1. Evitar el uso de trabajadores en casa y fincar el pedido a una Unidad de Producción activa.
2. Monitorear el uso de trabajadores en casa al lograr que ellos trabajen en Centros Dedicados / Centros de Control.
Los Proveedores deben registrar los Centros Dedicados / Centros de Control con C&A bajo en entendimiento que dichos centros serán auditados por el equipo de la Cadena de Suministro Sustentable de C&A.



A continuación encontrarán los lineamientos que detallan nuestro compromiso como miembro de ETI para garantizar las condiciones laborales justas:

- Los Proveedores deben tener una política en relación a trabajadores en casa / subcontratistas.
- Es importante revelar a C&A los detalles completos de los trabajadores en casa empleados para la producción de C&A tan pronto los pedidos sean confirmados / fincados. Esta lista debe incluir las cantidades totales del pedido / el periodo de tiempo para realizar la producción, los domicilios de dichos trabajadores / contratistas, etc.
- Todos los trabajadores en casa debe ser registrados ante C&A.
- El total de la cadena de suministro de trabajadores en casa debe ser documentado conforme al siguiente ejemplo:

Nombre de la Unidad de Producción: _____

Detalles del Proceso de Producción – cuales son subcontratos:

Proceso de Producción	Contratista Nombre/Dom. Calle Numero	Centro Dedicado Domicilio Calle Numero	Ubicación de T.C. Población /Ciudad	No. Aproximado de de T.C. en la ubicación
Bordados	Max Mustermann Calle Numero	Nombre del Centro Calle Numero	Jonpur, Bareilly	150

- Contratos celebrados con trabajadores en casa deben especificar claramente los términos y las condiciones de la relación laboral y ser disponibles para C&A, o a los representantes de nuestros terceros, previo solicitud.
- Cada trabajador en casa debe firmar un acuerdo de auto declaración, en su propio idioma, estableciendo que ninguna persona menor que los 16 años de edad hará el trabajo que está siendo subcontratado hacer.
- Comúnmente se paga a los trabajadores en casa por destajo. Los Proveedores deberán tener un proceso que muestra que este tipo de pagos sean al menos iguales al salario mínimo legal. En los lugares donde el sueldo mínimo para trabajos efectuados en casa no ha sido definido, los montos a pagar deben ser iguales al salario mínimo que se le pagaría a un trabajador de fábrica por hacer el mismo trabajo.
- Se debe definir el monto a pagar por destajo para cada pedido y comunicarlo tanto a los trabajadores como a C&A (salario mínimo basado en el promedio de productividad)
- En el caso de los trabajadores en casa, se debe conservar registros de pagos, por individuo. Los detalles de las deducciones restadas del pago, si las hubiese (la necesidad de re trabajar, tiempos de entrega no alcanzados) deben ser explicados claramente en dichos registros.
- A continuación usted encontrara un ejemplo de una bitácora que los contratistas / subcontratistas / trabajadores en casa deberán utilizar para fomentar que los trabajadores en casa lleven sus propios registros de trabajo, material proporcionado, pagos recibidos así como la fecha del mismo. Esta información es firmado / confirmado por el contratista.
- Llevar una bitácora es un paso importante para asegurar que los trabajadores en casa reciben el pago total por los trabajos realizados.



- El Centro Dedicado deberá guardar los registros de pagos efectuados, las entradas y salidas de los trabajadores, los detalles de los miembros de la familia de los trabajadores en casa, los re trabajos y otros documentos, según se requiera.
 - Los Proveedores / Unidades de Producción deberán asegurar de proporcionar un ambiente de trabajo seguro y higiénico en todo momento.
 - C&A hace una fuerte recomendación a los proveedores / unidades de producción a interactuar con otras partes interesadas, tales como Organizaciones No Gubernamentales, sindicatos y otras organizaciones voluntarias o comunitarias, las cuales colaboran activamente con los trabajadores en casa en el área y
- llevan a cabo su propia investigación antes de distribuir trabajo a contratistas / trabajadores en casa.
- Es importante que los proveedores / unidades de producción nombren un grupo de trabajo interno, liderado por un asociado de alto nivel, para revisar sistemas y monitorear los procesos durante la producción con tal de asegurar que ningún trabajo esta subcontratado a contratistas / trabajadores en casa desconocidos para C&A y para asegurar que los que sí han sido aprobados por la compañía adhieren a estos lineamientos.

Model log book (As per Ethical Trading Initiative Guidelines)

Nombre del Trabajador: _____

Producto / Estilo: _____

Tarifa: _____

Fecha	Cantidad de material dada	Tarifa de Destajo	Fecha	No. De Prendas Terminadas Recibidas	Deducciones	Pago a Efectuar	Pago Recibido	Firma del Contratista
-------	---------------------------	-------------------	-------	-------------------------------------	-------------	-----------------	---------------	-----------------------

Para mayor orientación en cómo trabajar con trabajadores en casa, incluyendo como establecer tarifas por destajo apropiadas, ver los [Lineamientos de ETI para Trabajadores en Casa](#).

Se debe compartir con C&A los reportes de las visitas realizadas al sitio de los trabajadores en casa dedicados. Copias de dichos reportes deben estar disponibles para la revisión de C&A o de los representantes de nuestros terceros, durante una evaluación por parte de C&A.



Appendix 4

Información del Canal de Equidad

Los detalles del contacto del Canal de Equidad de C&A son:

Correo Electrónico	CSA@c-and-a.com
Número Telefónico	+49-211-9872-3883
Domicilio	C&A Corporate Social Affairs The Fairness Officer Confidential Post box 102264 D-40013 Düsseldorf Germany

Actualmente, el Canal de Equidad está siendo expandido a otras regiones. Mientras tanto, favor de reportar conductas no éticas o violaciones al Código de Conducta al Líder Local de la Cadena de Suministro Sustentable de C&A.



Apéndice 5

Lineamientos BSR para la Calidad del Agua (Revisados en junio del 2010)

Estos lineamientos proporcionan un valor límite para cada parámetro.

Al encontrarse por debajo de estos valores y/o los límites locales legales (cualquier que sea más riguroso), puede considerar sus instalaciones están en “cumplimiento” con estos lineamientos.

1. Muestreo & Parámetros Tradicionales

Parámetro	Valor Límite
Muestreo	
Temperatura	$\leq 37^{\circ}\text{C}$
pH, Unidad Estándar	6.0-9.0
Parámetros Tradicionales	
Total de Sólidos Suspendidos (TSS)	≤ 30 ppm
Demanda Biológica de Oxígeno (BOD)	≤ 30 ppm
Demanda Química de Oxígeno (COD)	≤ 200 ppm



2. Componentes Químicos

Parámetro	Valor Límite Menor
Antimonio	≤ 0.50 ppm
Arsénico	≤ 0.01 ppm
Cadmio	≤ 0.01 ppm
Cromo	≤ 0.10 ppm
Cobalto	≤ 0.02 ppm
Cobre	≤ 0.25 ppm
Cianuro	≤ 0.20 ppm
Plomo	≤ 0.10 ppm
Mercurio	≤ 0.01 ppm
Níquel	≤ 0.20 ppm
Zinc	≤ 1.00 ppm
Color	≤150 ADML units or 150 CO-PT units

3. Otros Parámetros

Coliformes	400 bacteria por 100ML
Espuma	Ningún descarga de solidos flotando visible o espuma persistente
Drenaje Domestico	No se debe descargar el drenaje directamente en cuerpos abiertos de agua. Si no existe ninguna planta publica para tratar aguas residuales disponible, se debe instalar un sistema de tratamiento.